

Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se encuentra para decidir respecto de la admisión de la acción de tutela. Sírvasse proveer. Bogotá, noviembre 16 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, se **INADMITE** la acción de tutela para que en el término de dos (02) día contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes aspectos:

- a) aporte escrito de tutela, toda vez que de la revisión de la documental se evidencia que no se allegó la misma.

Comuníquese lo anterior por el medio más expedito al accionante y, una vez vencido el término o se cuente con la información solicitada, regrese las presentes diligencias al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 173 del 18 de noviembre de 2021**.